



CUT: 65923-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0296-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP**

San Jeronimo, 24 de mayo de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 65923-2023, presentado por el señor Richard Urrutia Campos, con DNI N° 41103748, Presidente electo del denominado "Comité de Usuarios de Agua Canal II Ccaccacha", el cual solicita reconocimiento del consejo directivo de la mencionada organización, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme lo estipulado en la Resolución Jefatural N.° 265-2015-ANA y Resolución Jefatural N.° 269-2017-ANA se dictan lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elaboración de sus estatutos y el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 026-2022-ANA, la tercera disposición complementaria final, dispone que, los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y b) acta donde conste la elección válida;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0054-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP/YRF, de fecha 24 de mayo de 2023, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 026-2022-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, período 2023-2024, de acuerdo a lo consignado en el estatuto aprobado por el Comité de Usuarios de Agua Canal II Ccaccacha, donde consigna cinco (05) integrantes para el Consejo Directivo; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, el precitado informe señala en relación al Comité de Usuarios de Agua Canal II Ccaccacha, este fue reconocido mediante Resolución Administrativa N° 0257-2019-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, en aplicación de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-2015-MINAGRI; y,

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas a la Administración Local de Agua y de conformidad al Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°. 026-2022-ANA;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - **RECONOCER** al consejo directivo del “Comité de Usuarios de Agua Canal II Ccaccacha”; comprendido en el Sector Hidráulico menor Andahuaylas Clase “C” y Sub-Sector Hidráulico Chumbao, ubicado en el distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac, para el periodo del año 2023 al 2024, quedando conformado por los siguientes usuarios:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
<b>Presidente</b>	Richard Urrutia Campos	41103748
<b>Vicepresidente</b>	Exaltacion Urrutia Andia	31157870
<b>Vocal</b>	Vilma Buleje Urrutia	44611346
<b>Vocal</b>	Almaquio Buleje Flores	31158042
<b>Vocal</b>	Gregoria Campos De Urrutia	31159864

**ARTÍCULO 2°.** – **PRECISAR**, que la duración del periodo de mandato del Consejo Directivo reconocido se iniciará con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 y concluirá el 31 de diciembre del año 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y en el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

**ARTÍCULO 3°.** – **NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas

**ARTÍCULO 4°.** - **DISPONER** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana)

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS